

DECRETO N°

1420

TEMUCO,

VISTOS:

05 MAYO 2016

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que en el marco de presentar la 3° Feria de Micro emprendimientos el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 9 módulos en el sector N°3 en calle 1 norte con 1 sur sector labranza de esta ciudad.

2.- Que, los comerciantes y agrupaciones que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través del Programa Desarrollo Local de Pequeños Emprendedores.

DECRETO

1.- Autorícese a realizar la 3° Feria de Emprendimientos año 2016, desde el día 01 de mayo hasta el 12 de Mayo, sector N°3 ubicado en Labranza calle 1 norte con 1 sur, en horario de 10:00 a 21:00 horas.

2.- Habilítense 9 módulos en sector Labranza 1 norte con 1 sur, dispuestos por la Municipalidad de Temuco, para que los comerciantes, que se individualizan en nomina adjunta, vendan sus productos.

Nº	NOMBRE APELLIDO	Y	RUT	DIRECCIÓN	RUBRO
1	Sara Rojas Riquelme				Repostería y vario
2	Ximena Vasquez Llaima				Paquetería y bazar
3	Jaime Matus Henriquez				Paquetería y bazar
4	Mariela Duran Pavez				Paquetería y bazar
5	Monica Huenchuman Bustos				Paquetería y bazar
6	Maritza Millan Cea				Paquetería y bazar
7	Juana Hueche Pichun				Confección y varios
8	Maribel Carrasco Estrada				Textil y varios
9	Graciela Huenul Suazo				Textil y varios

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$ 19.574), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.813) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$ 21.387.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria Día de la Madre y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/VMR/ADH/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas Municipales
- Dideco
- Udel
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCION INTERNA
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA